

## **JURAS DE NACIONALIDAD**

En el caso de que el/la interesado/a sea mayor de edad, deberá comparecer solo/a; en caso de ser menor de edad, deberán comparecer ambos progenitores; excepto si el/la menor tiene más de 14 años, en el que deberá comparecer él mismo acompañado de ambos progenitores.

### **Deberá aportar los siguientes documentos:**

- Resolución de la concesión
- Comprobación de la notificación de la carpeta ciudadana
- Certificación de nacimiento
- Documento acreditando el empadronamiento en este municipio en el momento de la concesión de la nacionalidad
- Fotocopia del NIE
- Original del certificado de antecedentes penales
- Hoja de datos debidamente cubierta

**Cuando se trate de expedientes anteriores al 2016, no se necesita que traigan los certificados de nacimiento y penales; si se trata de expedientes comprendidos entre el año 2016 y 2017, presentados en el Registro Civil, únicamente tendrán que traer la resolución y el certificado de nacimiento escaneado que recibieron del Ministerio de Justicia.**